



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina
QUISPICANCHI - CUSCO



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 112-2024-A-MDCC/Q.

Ccatcca, 03 de junio del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N.°046-2024-A-MDCC/Q, de fecha 05 de marzo del 2024, Informe N.°128-2024-CMQ-ATM-CSMYGA/MDCC/Q, de fecha 20 de mayo del 2024 emitido el Tec. Cecilio Mamani Quispe-Jefe de Area Técnica Municipal (ATM), Informe N.° 467-2024-VVAZ/GSMYGA-MDCC/Q, de fecha 20 de mayo del 2024, emitido por el Blgo. Wilbert Victor Mataco Zuniga-Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, Opinión Legal N° 0181-2024-AJ-EJST-MDCc, de fecha 03 de mayo del 2024, emitido por el Abog. Edward Josep Sotelo Taboada-Asesor Juridico, Memorándum N° 2213-2024-GM-MDCC/Q-C, de fecha 30 de mayo del 2024, emitido por el Ing. Eco. Dante Coasaca Nuñez-Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificado por las leyes N° 27680, 28607 y N° 30305 de Reforma Constitucional; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al numeral 6 del artículo 20 de la ley N°27972-Ley Orgánica en mención, es atribución del alcalde dictar Resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 y 43 de la citada Ley;

Que, el artículo de la Ley N 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece respecto de los materiales de competencia Municipal lo siguiente: Las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de Municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo compartido, en las materias siguientes: (...) 2 Servicios Públicos locales: 2.1. Saneamiento ambiental, salubridad y salud (...);

Que, mediante Decreto Supremo N°019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1280 "Ley Marco de la Gestión y Prestación de los servicios de saneamiento", en su artículo 20°, incisos 20.1 y 20.2 establece que: "las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la comunidad Distrital o Provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento;

Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la Municipalidad cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establecen las



mesadepartes@municcatcca.gob.pe

Plaza de Armas S/N - Ccatcca - Quispicanchi - Cusco



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina
QUISPICANCHI - CUSCO



condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la respectiva Municipalidad;

que, conforme el numeral 10.2 del artículo 10° del Decreto Supremo N°019-20147-VIVIENDA, que aprueba el reglamento del D.L. N°1280 Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los servicios de Saneamiento, corresponde a la Municipalidades Distritales garantizar la prestación de los servicios de saneamiento en condiciones de eficiencia, sostenibilidad y calidad 10.2. en el ámbito rural, corresponde a la Municipalidad Distrital y de modo supletorio a la corresponde a la Municipalidad Distrital, y de modo supletorio a la Municipalidad Provincial, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Marco y de conformidad con la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, ejercer las funciones señaladas, en el párrafo precedente, en cuanto corresponda, así como: **1.** Promover la conformación de las organizaciones comunales para la prestación de los servicios de saneamiento. **2.** Administrar directamente los servicios de saneamiento o indirectamente a través de organizaciones comunales. **3.** Reconocer y registrar a las organizaciones comunales y otras formas de organización, que se constituyan para la administración de los servicios de saneamiento. **4.** Incluir en los planes de desarrollo Municipal concertados y en el presupuesto participativo local, los recursos para el financiamiento de inversiones en materia de infraestructura de saneamiento. **5.** Otras funciones que establezca el presente reglamento y las normas sectoriales, así como las funciones específicas y compartida que establece la ley N°27972, ley orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 1. Del artículo 117° del citado cuerpo normativo menciona que el ATM, es un órgano de línea de la Municipalidad competente encargado de monitorear, supervisar, fiscalizar y brindar asistencia y capacitación técnica a los operadores especializados y organizaciones comunales que prestan los servicios de saneamiento en pequeñas ciudades y el ámbito rural, respectivamente, con la finalidad de asegurar la sostenibilidad de los servicios de saneamiento. Es obligación de la Municipalidad competente constituir un ATM;

Que, mediante Resolución de Alcaldía de visto, de fecha 05 de marzo del 2024, en el que se resuelve: "ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER a los miembros del Concejo Directivo de la Junta Administrativa de Servicio de Saneamiento " JASS CHUMPICANCHA" del centro Poblado Qaywa Ccopi del Distrito de Ccatcca, Provincia de Quispicanchi Departamento de Cusco, por el periodo 2024 al 2025, de acuerdo a lo establecido y normado en su estatuto, la misma que se encuentra conformado por las siguientes personas":

EMETERIO ILLA JANCCO.	25215129	PRESIDENTE
MELQUIADES LUNA TEXSE.	25215055	SECRETARIO
LUCIANO TITO RODRIGUEZ.	25183384	TESORERA
FELICITAS PUMA HUAMAN.	25215483	VOCAL 1
ISAAC QUISPE YUPANQUI.	25192599	OPERADOR 1

Que, mediante Informe de visto de fecha 20 de mayo del 2024 emitido por el Jefe de Area Técnica Municipal (ATM) Tec. Cecilio Mamani Quispe dirigido al Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, Biólogo, Wilbert Victor Ataco Zuñiga, con el asunto, solicito modificación de Resolución de Alcaldía del, " JASS CHUMPICANCHA" en el cual se menciona, que la junta se confundió en la designación de secretario y tesorero del reconocimiento de la junta del JASS;

Que, mediante informe de visto, de fecha 20 de mayo del 2024, emitido por el al Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, Biólogo, Wilbert Victor Ataco Zuñiga, dirigido al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, Ing. Eco. Dante Coasaca Nuñez,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina
QUISPICANCHI - CUSCO



con el asunto, solicito modificación de la Resolución de aprobación de "JASS CHUMPICANCHA";

Que, mediante Opinión Legal de visto, el Abog. Edward Josep Sotelo Taboada-Asesor Jurídico, previo análisis legal, OPINA: PROCEDENTE EL RECONOCIMIENTO DEL CONCEJO DIRECTIVO Y FISCAL de la junta Administradora de Servicio de Saneamiento, denominada JASS CHUMPICANCHA del Centro Poblado rural de QAYWA CCOPI, del Distrito de Ccatcca, Provincia de Quispicanchi, Departamento de Cusco;

Que, con Memorándum de visto, el Ing. Eco Dante Coasaca Nuñez-Gerente Municipal, previa evaluación de los fundamentos descritos, dispone generar Resolución de Alcaldía de reconocimiento al concejo directivo y fiscal de la "Junta Administradora de Servicio de Saneamiento" JASS CHUMPICANCHA del Centro Poblado Qaywa-Ccopi, del Distrito de Ccatcca, Provincia de Quispicanchi, Departamento de Cusco, como organización Comunal responsable de la administración, operacional y mantenimiento de los servicios de saneamiento de agua potable;

Estando a los fundamentos expuestos en la presente resolución y con las facultades que la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades me otorgan;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a los miembros del Consejo Directivo de la Junta Administrativa de Servicio de Saneamiento "JASS CHUMPICANCHA" del Centro Poblado QAYWA-CCOPI del Distrito de Ccatcca, Provincia de Quispicanchi, Departamento de Cusco, por el periodo 2024 al 2025, de acuerdo a lo establecido y normado en su estatuto, la misma que se encuentra conformado por las siguientes personas:

EMETERIO ILLA JANCCO.	25215129	PRESIDENTE
MELQUIADES LUNA TEXSE.	25183384	SECRETARIO
LUCIANO TITO RODRIGUEZ.	25215055	TESORERO
FELICITAS PUMA HUAMAN.	25215483	VOCAL 1
ISAAC QUISPE YUPANQUI.	25192599	OPERADOR 1

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER como fiscal de la Junta Administrativa de Servicio de Saneamiento "JASS CHUMPICANCHA", por el periodo de 2024 al 2026, a la persona de:

BONIFACIO QUISPE CONDORI.	44183861	FISCAL
---------------------------	----------	--------

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO; La Resolución de Alcaldía N.º046-2024-A-MDCC/Q, de fecha 05 de marzo del 2024, y todo acto administrativo que contravenga al presente acto administrativo;

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, Jefe de Área Técnica Municipal, efectúen las acciones necesarias para el cumplimiento de los extremos de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que Secretaria General notifique con la presente resolución a los miembros de la junta directiva, fiscal de JASS CHUMPICANCHA y a las oficinas administrativas correspondientes, debiendo a su vez el jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información efectuar su publicación en el portal institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

FHC.
E.E.
G.M.
A.J.
ATM.
JASS CHUMPICANCHA.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
QUISPICANCHI - CUSCO
Sr. Leon Quispe Yauri
ALCALDE



mesadepartes@municcatcca.gob.pe

Plaza de Armas S/N - Ccatcca - Quispicanchi - Cusco